ÁGREDA

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Ágreda, por la que se aprueba inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y otros elementos móviles

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [https://www.agreda.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Ágreda, 1 de julio de 2025. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 1528

BOPSO-77-09072025